



*Municipalidad Provincial de Oxapampa*  
*Acuerdo de Concejo*  
*N° 034-2020-M.P.O.*



Oxapampa, 08 de Mayo de 2020.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008 de fecha 08 de mayo de 2020; Informe Técnico N° 006-2020-GDIS/MPO, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe Legal N° 181-2020-OAJ-MPO, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 222-2020-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, la Directiva N° 003-2019-MPO, Norma interna para el otorgamiento de apoyos comunales vía convenios de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 016-2019-MPO, la cual establece que la finalidad de la misma es otorgar y controlar los apoyos comunales dentro del marco de la política social en beneficio de las poblaciones más necesitadas, a través de trabajos complementarios de obras y asistencia técnica mediante el mecanismo de donación de bienes tales como materiales de construcción, combustibles y prestación de servicios como levantamiento topográfico y otros bienes o servicios en el ámbito de la Provincia de Oxapampa, siendo necesario la firma de un convenio con el beneficiario en el cual se comprometa a brindar una contrapartida, ya sea en materiales, servicios, mano de obra, entre otros, así como a rendir cuentas de la ejecución de dicho apoyo comunal;

Que, la Municipalidad Provincial de Oxapampa, tiene configurado un mecanismo legal en el cual, para la atención de la población más necesitada se ha previsto la donación de bienes los cuales tendrán una contraprestación para el cumplimiento del FIN SOCIAL;



*Municipalidad Provincial de Oxapampa*  
*Acuerdo de Concejo*  
*N° 034-2020-M.P.O.*



Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el pleno del Concejo Municipal por votación unánime, decidió aprobar el CONVENIO MACRO DE APOYO COMUNAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA Y LA RONDA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3) del artículo 20º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por UNANIMIDAD;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio Macro de Apoyo Comunal entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y la Ronda Urbana del Distrito de Oxapampa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El convenio suscrito por el Alcalde Provincial, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- PONER** de conocimiento el contenido del presente Acuerdo de Concejo a la Ronda Urbana del Distrito de Oxapampa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Oxapampa



**Ing. Juan Carlos LA TORRE MOSCOSO**  
Alcalde Provincial de la MPO  
C: mpo@munioxapampa.com